|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CONTRATO Nº [Espacio para diligenciamiento del DAC], DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y [Indicar nombre del contratista] | | | | | |
| Entre los suscritos, KAREN LIZBETH LIMA ROSERO, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 59.312.502, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 003 de 1º de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 017 del 1º de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016 y 036 de 2019 proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra [Indicar nombre del contratista] identificado con cèdula de ciudadanía Nº [Diligenciar], actuando en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS, previas las siguientes: | | | | | |
| **CONSIDERACIONES:** | | | | | |
| 1. Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría **[Indicar nombre de la dependencia que requiere la contratación]**, se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato. 2. Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría **[Indicar nombre de la dependencia que requiere la contratación],** se constató la experiencia e idoneidad del contratista 3. Que de conformidad con la certificación expedida por el Subsecretario de Talento Humano, en la Planta de Personal del Departamento de Nariño no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar. 4. Que mediante resolución Nº **[Diligenciar],** expedida por **[Diligenciar**],se justifica la contratación directa y se reconoce la idoneidad del contratista.   En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes: | | | | | |
| **CLAUSULAS:** | | | | | |
| **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: [Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación, conforme a las recomendaciones consignadas en el Instructivo]** | | | | | |
| **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:   1. **DEL CONTRATISTA**   **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**   1. **[Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación, conforme a las recomendaciones consignadas en el Instructivo]** 2. **…**   **OBLIGACIONES GENERALES:**   * + - 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.       2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. **[Cuando aplique]**       3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.       4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.       5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.       6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.       7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.       8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.   1. Procurar el cuidado integral de su salud.   2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.   3. Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios   4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.   5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST      + 1. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.        2. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.        3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.        4. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.        5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.        6. El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.        7. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.        8. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **[Cuando aplique]**        9. El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.        10. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con la ejecución del contrato.   Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.   1. **DEL DEPARTAMENTO:**   Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.  Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.  Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.  Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato. | | | | | |
| **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **[Diligenciar valor en letras]** PESOS **[Diligenciar valor en números $]** ($ ) MDA/CTE, (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista. | | | | | |
| **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor de **[Diligenciar valor en letras]** PESOS MDA/CTE, ($ ) **[Diligenciar valor en números]** que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2020, **b. [Indicar el numero de pagos en letras y en números]** pagos iguales por valor de **[Diligenciar valor en letras]** PESOS MDA/CTE, ($ ) **[Diligenciar valor en números]** cada uno y **c.** Un pago final por valor de **[Diligenciar valor en letras]** PESOS MDA/CTE, ($ ) **[Diligenciar valor en números].**  **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato  **PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.  **PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.  PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. | | | | | |
| QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo ejecución convenido del presente contrato será de [Indicar numero de meses y días en letras y en números] MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. | | | | | |
| SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2020, así: | | | | | |
| CDP No. | FECHA | | VALOR DEL CDP | CUENTA | VALOR A APROPIAR |
|  |  | |  |  |  |
| SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL DEPARTAMENTO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del(a) de [Indicar el cargo del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato], quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. | | | | | |
| **OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA**: **[Diligenciar conforme a las recomendaciones consignadas en el Instructivo]** | | | | | |
| **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. | | | | | |
| **DECIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA. | | | | | |
| **DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento, Decreto Nº 448 de 2016 y demás disposiciones que lo modifiquen. | | | | | |
| **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento. | | | | | |
| **DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA. | | | | | |
| **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. | | | | | |
| **DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993. | | | | | |
| **DECIMA SEXTA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. | | | | | |
| **DECIMA SÉPTIMA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA. | | | | | |
| **DECIMA OCTAVA.-MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. | | | | | |
| **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente contrato, es necesario se aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación. | | | | | |
| **VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.  **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto. | | | | | |
| **VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos, el objeto del contrato se desarrollará en **[Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación]** | | | | | |
| **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Pasto. | | | | | |
| En constancia se firma en Pasto, a los [Espacio para diligenciamiento del DAC] | | | | | |
| POR EL DEPARTAMENTO: | | KAREN LIZBETH LIMA ROSERO  Directora Departamento Administrativo de Contratación | | | |
| EL CONTRATISTA: | | **[Indicar nombre del Contratista]**  Contratista | | | |

Proyectó:

Abogado(a) **[Indicar nombre del abogado y la Dependencia]**

Revisó:

Abogado(a) Departamento Administrativo de Contratación